Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 516/16.-

Pedro Juan Caballero, 25 de octubre de 2016.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 12/16:* ***"Mantenimiento preventivo y reparador de relojes biométricos" (2do. llamado), ID N° 308.112***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: --------------

a) ***Expediente UOC N° 15:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.-----------
b) ***Informe CE N° 035 de fecha 24/10/16:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.---
c) ***Memorando C.S. N° 149 del 24/10/16:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. --
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. --

El acto de apertura de sobres se realizó el día 13 de octubre de 2016, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ---------------------------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".-*---

DIOS GUARDE a V.E.-

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY martes

veintiocho DEL MES DE octubre DEL AÑO DOS MI

dieciseis SIENDO LAS doce y treinta.- HORAS

CONSTE.-686.-

Lic. Judit Noelia Instran Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 118/16

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Ana Cristina Ocampos R., Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJES BIOMETRICOS" PAC ID 308.112

FECHA : 24 de octubre de 2016.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R

RECIBIDO
24 OCT 2016

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 149/16

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del informe del Comité de Evaluación N° 035/2016.**
FECHA	:	**24/10/2016**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 035/2016 del Proceso de Contratación Directa –C.D. N° 12/16: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJES BIOMETRICOS" ID N° 308.112***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N°326916. Y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 117/16

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Ana Cristina Ocampos R., Miembro del Comité de Evaluación

REF. : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJES BIOMETRICOS" PAC ID 308.112

FECHA : 24 de Octubre de 2016.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe que hubiere lugar.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

24 OCT 2016
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Rocío M. Acosta Ferreira
Aux.

Informe Comité de Evaluación Nº 035/16

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 308.112

b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJES BIOMÉTRICOS. 2do. LLAMADO**

c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 071/2016 de fecha 13 de octubre de 2016, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
AYCOM S.R.L	80023045-0	5.350.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Anexo E –Carta de invitación)	OFERENTE
	AYCOM S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *(en caso de persona física).*	N/A
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica como Escritura Pública. (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones de carácter sustancial de la empresa AYCOM S.R.L. a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta. -

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correctas desde el punto de vista aritmético. -

Abog. Ingrid Ortiz K.   Lic. Analía Soledad Fernández G.   Lic. Ana Cristina Ocampos R.   Luis Alberto Benítez Noguera, Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Amambay

5) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: --

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E - Carta de Invitación)	OFERENTE AYCOM S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria. (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (Persona Jurídica).	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente. (Persona física).	N/A
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas del/los bien/es ofertado/s, debidamente firmado.	Cumple
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2014-2015), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la comercialización de pinturas, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2014 y 2015).	Cumple
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. ***Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-***	No Cumple

Se deja constancia que este comité ha solicitado al oferente **AYCOM S.R.L.,** por Nota N° 088/16 de fecha 19/10/2016, las documentaciones que no fueron presentadas en el momento de la apertura; y la misma ha presentado lo solicitado en tiempo y forma. --

Además que el oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, ***entretanto consta que la no presentación no es motivo de descalificación.*** ------------------------------------

6) EVALUACION DE LA OFERTA

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación y para realizar la adjudicación, la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2 y Decreto Reglamentario N° 9649/12, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento a favor de los productos y servicios de origen nacional y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos de nacionalidad paraguaya presentando el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección

Abog. Ingrid Ortiz K.
Lic. Analía Soledad Fernández G.
Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

General de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio; como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. -

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 15 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJES BIOMÉTRICOS"***. -

Según consta en el Acta N° 065/2016 de fecha 05 de octubre del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado y no se han presentado ofertas en el proceso de Contratación Directa. Se deja Constancia que fueron invitadas las siguientes empresas: TIME S.R.L, FORMA IND. & COM S.R.L., JADEMA S.R.L., VEGA S.A. Y VGT S.R.L. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de servicio solicitado, que es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJES BIOMÉTRICOS"***, previsto dentro del Plan de Servicios de la Institución. -

Habiéndose presentado una oferta, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - - - - - - - - - - -

En la Adenda N° 1, de fecha 05/10/2016 en donde se comunican las modificaciones los plazos fijados en los numerales 17y 18 del Anexo B de la Carta de Invitación del presente llamado. El plazo de validez de las ofertas y el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas establecido en los numerales 13

Lic. Analía Soledad Fernández C.
Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

y 16 del Anexo B de la Carta de Invitación, queda reducido en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados.- -

En el Acta de Apertura de Sobres N° 071/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, consta que fueron invitadas a participar las siguientes empresas: TIME S.R.L, FORMA IND. & COM S.R.L., JADEMA S.R.L., VEGA S.A. Y VGT S.R.L., remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la empresa **AYCOM S.R.L.** -

6.1) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente **AYCOM S.R.L.,** teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que el mismo posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación.- - - - - - - - - -

6.2) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta a la Secretaria de la Función Publica como así también se ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos **(SINARH)**, constatándose por ese medio que los representantes de la oferta de la empresa **AYCOM S.R.L** Emigdio Dionisio Báez González y Sra. Raquel Concepción Silvero Álvarez, no son, ni es en la actualidad funcionarios de ninguna Institución Pública. -

6.3) Análisis de Especificaciones Técnicas:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe y teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas (de carácter sustancial) solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay, se evalúan los servicios ofertados por el Oferente **AYCOM S.R.L.**- -

Se procede a la verificación de la oferta de la empresa **AYCOM S.R.L.,** constatándose que dicha empresa cumple con todas las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda su adjudicación en el presente llamado. -

6.4) Análisis de ofertas

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado, teniendo en cuenta que el precio es conveniente para la Institución, y constatándose la experiencia del oferente en el área solicitada; y está conforme a la Resolución DNPC N° 956/2016 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS ´POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** que en su art. 2 *Análisis de precios ofertados* establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta*

Lic. Analía Soledad Fernández
Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, por lotes. ítems)."------------------

En tal sentido, la empresa **AYCOM S.R.L.,** ha sido consultada según Nota N° 88/16 de fecha 19/10/2016 y ha constatado las siguientes explicaciones detalladas de la composición de sus precios:

AYCOM S.R.L., ha respondido que en los precios ofertados están incluidos los costos del traslado del personal técnico a la ciudad de Pedro Juan Caballero y demás destinos detallados en las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo C del presente llamado. Esto con respecto a los ítems N° 1, 3 y 4 que fueron los que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 956/2016. Teniendo en cuenta la necesidad de la Institución de contar con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Reparador de Reloj Biométricos, a fin de garantizar la provisión de dicho servicio, es del criterio de este Comité recomendar la adjudicación a la empresa **AYCOM S.R.L.**---

7) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue:

ADJUDICAR, ***bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad***, el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJES BIOMÉTRICOS" PAC Nº 308.112**, en la modalidad de contrato abierto a la empresa **AYCOM S.R.L,** por un plazo de veinticuatro (24) meses, por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000.-** (Guaraníes diez millones) y monto máximo de **Gs. 20.000.000.-** (Guaraníes veinte millones) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.---------------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Luis Alberto Benítez Noguera, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 49 de fecha 16 de marzo del 2016 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.--

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 24 de octubre de 2.016.-

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – COMITE DE EVALUACION

Abog. Ingrid Ortiz K. Lic. Analía Soledad Fernández G. Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluacion

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 308.112 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJES BIOMÉTRICO" 2DO. LLAMADO

AYCOM S.R.L.							
N° Ítem	Cod. Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Inclido)	Monto total Maximo (IVA Incluido)
		Mantenimiento preventivo, de reloj biometrico de la marca ZK Software, modelo Iclock 2500:					
1	81141804-043	Servicio de mantenimiento preventivo conforme a los trabajos detallados en las Especificaciones Técnicas.	Unidad	1	Evento	550.000	550.000
		Mantenimiento reparador, de reloj biometrico de la marca ZK Software, modelo Iclock 2500:					
2	81141804-043	Reposicion de lámina del lector biométrico	Unidad	1	Evento	350.000	380.000
3	81141804-043	Reposicion de mini UPS 12V	Unidad	1	Evento	380.000	380.000
4	81141804-043	Reposicón de placa de memoria	Unidad	1	Evento	960.000	960.000
5	81141804-043	Reposición de placa principal	Unidad	1	Evento	2.800.000	2.800.000
6	81141804-043	Reposición de bateria	Unidad	1	Evento	280.000	280.000
							5.350.000

Monto minimo	10.000.000
Monto máximo	20.000.000

Abog. Ingrid Ortiz K.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Llamado: CD N° 12

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Expediente UOC N° 15 - DNCP N° 326916
"Mantenimiento Preventivo y Reparador de Relojes Biométricos (2do. Llamado)"
P.A.C. / ID N° 308.112

SECCION II - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

2. Requisitos Para Calificacion Posterior (IAO 36).

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2014 Y 2015:

AYCOM S.R.L.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2014	2015
Activo Cte.	1.375.534.241	1.686.930.823
Pasivo Cte.	4.787.047	176.221.082
	287,35	9,57
Promedio		**148,46**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2014	2015
Pasivo Total	4.787.047	176.221.082
Activo Total	1.375.534.241	1.686.930.823
	0,00	0,10
Promedio		**0,05**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2014	2015
Utilidad despúes del Impuesto	226.813.266	139.962.547
Patrimonio Neto	1.370.747.194	1.510.709.741
	0,17	0,09
Promedio		**0,13**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa; Aycom S.R.L.; se encuentra *dentro de lo requerido del promedio de calificación* en el Expediente DNCP N° 326.916

Lic. FELICIANO ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Contabilidad

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
CONTABILIDAD

Verificado por:

Hecho por:

Lic. Fredy Arce Salinas